ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
Parque Nacional Natural Los Nevados
Parque Nacional Natural Nevado del Huila
Parque Nacional Naturas Las Orquídeas

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

De conformidad a las Bases del Plan de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la vida” en el capítulo 4 “Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática” se definió el indicador “Restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados”, esto debido a la problemática asociada a que no se ha logrado frenar la pérdida de biodiversidad causada por la deforestación y la ineficiencia en su regeneración, llevando a la inevitable disminución de los servicios ecosistémicos que soportan el aparato productivo, por lo cual, se transitará de la depredación de los recursos naturales a la protección efectiva de la mega diversidad de Colombia; es por esto que como parte de los catalizadores se encuentra el. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, el cual busca restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas. Se implementarán procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático. La restauración ecológica se hará con la mejor ciencia disponible en diálogo con el conocimiento experiencial de las comunidades y actores involucrados. También se promoverán estrategias complementarias de conservación, acuerdos comunitarios e incentivos a la conservación. Se avanzará con la restauración de ecosistemas no boscosos, con énfasis en aquellos cuya pérdida amenaza la integridad de la biodiversidad, la resiliencia climática y el bienestar humano. De igual forma se fortalecerán los bancos de germoplasma para la restauración ecológica.

Por otra parte, Actualmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia administra 60 áreas protegidas que integran este Sistema cubriendo 22.898.624 hectáreas y 4 Distritos Nacionales de Manejo Integrado que cubren 15.654.415 hectáreas, para un total a cargo de 38.553.040 hectáreas en las diferentes regiones del país. Las áreas del Sistema

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

de Parques, dada su importancia tienen una protección constitucional que las considera como imprescriptibles, inembargables e inalienables, debido a su extraordinario valor natural y cultural, y adicionalmente, por los servicios que prestan a la sociedad y que contribuyen a garantizar la sostenibilidad ambiental del país, el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo de su base productiva, aportando entre otros más del 50 % del agua que consumimos los colombianos.

Una de las causas del cambio de los ecosistemas naturales está relacionado a los conflictos socioambientales por uso, ocupación y tenencia al interior de las áreas protegidas; es importante resaltar, que la ocupación en estas áreas protegidas obedece a una causa estructural histórica relacionada al desarreglo de la política agraria del país, el conflicto armado interno, la extracción ilegal de recursos naturales renovables y no renovables, la poca capacidad de ejercer control en estos territorios, las acciones no coordinadas de fomento del Estado que han promovido y consolidado la ocupación de las áreas y la presencia de cultivos de uso ilícito, que entre otros, han influido en que actualmente 37 de las 60 áreas protegidas que integran este Sistema, están siendo deterioradas por el uso y ocupación del territorio; lo que ha llevado consigo el desarrollo de infraestructuras como vías, viviendas, centros de educación, proyectos agrarios productivos financiados por entidades de desarrollo en el país entre otras, lo que ha conllevado a su fragmentación y alteración. Igualmente, otros ecosistemas como los marino costeros se ven afectados por la sedimentación, la contaminación, así como por los incendios que se presentan al interior de estas áreas.

De acuerdo con la problemática anteriormente expuesta, Parques Nacionales proyecta implementar acciones de restauración ecológica del 2023 a 2026 en 100.000 hectáreas que aporten al cumplimiento del plan nacional de desarrollo, igualmente la entidad en el marco de la NDC se comprometió con la implementación de 18 mil hectáreas en restauración, rehabilitación y recuperación. En consecuencia, se firmó la ley 2169 de 2021, “por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono, del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, donde Parques Nacionales se sumó al cumplimiento de las metas con 100.000 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación o restauración en las áreas del Sistema de Parques Nacionales y sus zonas de influencia.

En ese sentido, el Parque Nacional Natural Los Nevados – Parque nacional Natural Nevado del Huila a pesar de los esfuerzos de conservación, presentan diferentes presiones, razones por las cuales se requiere implementar acciones que permitan mantener la integridad ecológica de las mismas. Por ello, la restauración ecológica es la mejor respuesta de manejo para la recuperación de áreas protegidas ya que está enfocada a iniciar, orientar o acelerar la recuperación de la función, estructura y composición de los ecosistemas y su sostenibilidad.

El Parque Nacional Natural Los Nevados cuenta con una extensión de 61.373,49 hectáreas, ubicado entre los límites de los departamentos de Tolima, Risaralda, Quindío y Caldas, con ecosistemas representativos de Bosque Altoandino, Páramo y Nieves perpetuas, además, el área protegida es una zona de gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hídricas del río Otún, la cual provee el agua a los municipios de Dosquebradas y Pereira, en el departamento de Risaralda y el río Recio a los municipios de Murillo y Líbano en el Departamento del Tolima. Para el año 2021 en el área protegida se registran 3184,2 hectáreas bajo presión, equivalentes al 5,19 % del Área Protegida, asociadas principalmente a la ganadería, agricultura, tala selectiva e introducción de especies invasoras identificadas en los sectores de Murillo y Pereira. La tasa de deforestación anual en el área protegida es de 14,4 ha. Con una deforestación acumulada de 433,3 ha para el periodo entre enero de 1991 al 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, es indispensable adelantar acciones en torno a la restauración ecológica que permitan salvaguardar los Valores Objeto de Conservación y en especial la recuperación de zonas degradadas; para ello se requiere el establecimiento de viveros asociados a la alta montaña, caracterizados por producir especies propias de dicho ecosistema.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila posee una extensión de 163.941,75 hectáreas, se encuentra en el Macizo Colombiano, dentro de un gran complejo geohidrológico que contiene 362 sistemas lagunares de alta montaña, 13 páramos, bosques andinos de alta montaña, entre otros ecosistemas, en un área aproximada de 32.682 Km2 (3.268.237 ha) que abarca territorios de los departamentos de Cauca, Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. La pérdida de coberturas vegetales naturales es una de las principales amenazas para la integridad del agua en la región y con el ánimo de mitigar estas afectaciones, se busca implementar acciones que lleven a recuperar los ecosistemas degradados. Para 2021 se registraron 644,2 ha bajo presión, equivalentes al 1,16 % de la superficie total del área protegida. La tasa de deforestación anual del área protegida es de 681,64 ha, con una deforestación para 2019 de 5,3 ha, para 2020 de 12,74 ha Particularmente, una de las principales presiones presentadas es la ganadería en las zonas altas de las subcuencas hidrográficas del río Saldaña y Ata donde se han logrado identificar 641,4 hectáreas aproximadamente, pretendiendo generar acciones y estrategias asociadas a la restauración ecológica; en este sentido el área protegida identificó la necesidad de adquisición de material vegetal que permita recuperar 8 hectáreas de zonas degradadas y el apoyo a viveros comunitarios, que ayuden al relacionamiento interinstitucional del área protegida.

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas está ubicado en el flanco occidental de la cordillera occidental en el noroccidente de Colombia, pertenece en su totalidad al municipio de Antioquia. Tiene una extensión de 28794,2 hectáreas. Es importante destacar la gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hídricas del río Calles y Venados que proveen de recurso hídrico a los municipios de Frontino y Urrao en el departamento de Antioquia y a su vez son tributarios del río Atrato. En el área se han identificado presiones en 4267,1 hectáreas vinculadas al uso, ocupación y tenencia de la tierra, ganadería, agricultura, tala selectiva, minería, entre otras, por lo cual se ha priorizado la implementación de acciones de restauración ecológica con el fin de disminuir o eliminar estas presiones. Bajo este escenario, se requiere además del mantenimiento y adecuación de viveros realizar aislamiento para evitar presiones antrópicas como el ingreso de semovientes a los predios donde se está implementando la restauración de esta manera mejorar el estado actual de los ecosistemas en el Parque.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Parque Nacional Natural Los Nevados – Parque Nacional Natural Nevado del Huila – Parque Nacional Natural las Orquídeas, avanza en la implementación de acciones de restauración ecológica; para realizar las actividades establecidas dentro de dicha estrategia, es necesario el fortalecimiento de viveros, programas de monitoreo y de las acciones de restauración activa y pasiva. Dentro de las acciones de restauración pasiva está la implementación de aislamientos de protección para áreas naturales, que consiste en aislar los predios de las presiones antrópicas como la ganadería y turismo no regulado.

Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando se limitan o controlan los agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), por tanto, si existen fuentes semilleras cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos como por ejemplo: incendios periódicos o presencia de especies invasoras; se podrá dar inicio aún proceso de recuperación, sin embargo, en muchos casos los aislamientos de áreas naturales tendrán que ser complementados con la siembra de especies nativas, bien sea para el enriquecimiento dado su estado o para la ampliación del área de protección.

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

De otro lado en el artículo 3 ibidem se establecen los Ejes De Transformación Del Plan Nacional de Desarrollo, materializándolo en las siguientes cinco (5) transformaciones, de la cual para el caso se destaca el numeral 1. Que define que se realizará el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

En contexto, el Parque Nacional Natural Los Nevados – El Parque Nacional Natural Nevado del Huila – Parque nacional Natural Las Orquídeas, requiere en la actualidad la implementación de aislamientos para avanzar en los diferentes procesos de restauración ecológica participativa, que permitan efectuar las actividades necesarias que apunten a cumplir las metas en cada una de las áreas protegidas

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de los Parques, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales con el fin de garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Códigos del clasificador de Bienes y Servicios de los insumos para aislamiento en el PNN Los Nevados

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30102904	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de madera
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de Plástico

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

30102903	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de Metal
31152002	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de púa
31152206	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Cable de acero recubierto
31152209	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de hierro
31162011	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla decorativa
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
13102017	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película, elastometicos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de alta densidad hdpe
73101505	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción petroquímica y de plástico	Servicios de fabricación de plásticos, resinas o fibras
70151802	Servicios de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de protección forestal
72102902	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de paisajismo
77111603	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de recuperación de tierras
70151805	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
46181504	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
27111602	Herramientas y maquina general	Herramientas de mano	Herramientas de Perfilar	Martillos
27112001	Herramientas y maquina general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de	Machetes

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

			jardinería, agricultura y forestación	

3.2 Descripción técnica del bien o servicio

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los insumos a adquirir para el área protegida:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas son:

Los cercados o aislamientos son una herramienta de manejo del paisaje que consiste en el cierre parcial o total de un predio para eliminación de uno o varios tensionantes; el objetivo de los aislamientos propuestos para el área protegida son prevenir la entrada de ganado y turismo no regulado para dar paso a la restauración del ecosistema de páramo. En la figura 1 se ilustra un cerramiento realizado en PNN, con postes plásticos instalados a 2 metros y con tres hilos de alambre de púa, el cual se adjunta como referencia, ya que los mismos se deberán hacer de acuerdo a las especificaciones de cada grupo; la instalación de los cercados será asumida a todo costo por el Contratista.



Figura 1. Cerramientos realizados en PNN de Colombia

Los elementos a contratar están divididos en dos (2) grupos distribuidos así:

Grupos	Área Protegida	Kilómetro de cerramientos	Suministro	Instalación
Grupo 1	**PNN LOS NEVADOS**	4,9	X	X
Grupo 2	**PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA**	5	X	X
Grupo 3	**PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**	3	X	X
Total		**12,9**		

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Especificaciones técnicas para el cerramiento respecto a cada uno de los grupos

3.3 Garantía mínima de los postes a instalar

Los postes que serán suministrados e instalados por el o los contratistas que resulten seleccionados, deberán contar con las siguientes garantías mínimas (Tabla 2), a las cuales se compromete el oferente con la presentación de su propuesta:

Tabla 2. Especificaciones de la garantía de los postes suministrados e instalados para el aislamiento, por el contratista.

Ítem	Garantía mínima.
Poste ecológico de plástico.	10 años
Poste de madera inmunizado.	5 años
Poste de Acero.	20 años

3.4 Rendimiento por kilómetro lineal estimado

Se realizó el análisis de rendimiento por kilómetro lineal instalado, ver tabla 3.

Tabla 3. Análisis de rendimiento por kilómetro lineal instalado en el área protegida.

AISLAMIENTO DE 1 KM
Personal
4 personas pueden realizar 1 km de cerco (aislamiento) en 15 días.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Se requiere de cuatro personas para realizar 1 km de asilamiento.

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas (Tabla 4):

TRAZADO: consiste en la disposición de alambre y estacones en el terreno, garantizando que se instale de la forma más recta posible y de conformidad a la topografía del terreno. El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista realizará hoyos de 70 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

HINCADO: para el hincado de cada uno de los postes, el contratista cavará un surco de una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 3 hilos de alambre calibre 14 a lo largo del cerramiento distanciados 50 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste, en la Tabla 4 se indican las especificaciones técnicas del cerramiento.

Tabla 4. Especificación técnica del cerramiento del PNN Los Nevados

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	2,5
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	3
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	50

3.5 MATERIALES E INSUMOS PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO POR KM (1000 M) DE AISLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mano de obra para realizar actividades de trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado	Jornales	48
2	Suministro e instalación de Alambre de púas calibre 14	Rollo	10
3	Suministro e instalación de Alambre calibre 14 galvanizado	Kg	22
4	Suministro e instalación de Poste plástico de polietileno de alta densidad, cuadrado en la base, totalmente macizo. Dimensiones 9 cm x 9 cm x 2,10 mts. Garantía mínima de 10 años	Poste	400
5	Suministro e instalación de Pies de amigo: poste plástico de polietileno de alta densidad cuadrado en la base, Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2m , con punta piramidal, macizo, corte a 45º	Poste	33
6	Suministro e instalación de Grapas 1 1/4"	Kg	12
7	Suministro e instalación de Pintura esmaltada color amarillo	Galón	5
8	Suministro e instalación de Thinner	Galón	1
9	Suministro e instalación de Puntillas de hierro con cabeza de 5 pulgadas (presentación caja) de 1000 gramos	Kg	3
10	Transporte mayor (20% insumos)	Global	20%
11	Transporte menor de postes (uso de mulas o equinos)	Viaje	433
12	Transporte menor de alambre y grapas (uso de mulas o equinos)	Viaje	10

Sitios de entrega del PNN los Nevados

La entrada al área protegida, podrá realizarse por el Valle del Cocora, municipio de Salento, departamento del Quindío, para el descargue de materiales y punto de referencia para el desplazamiento en otros medios (mula) hacia los finales de disposición donde no hay condiciones de carreteables o acceso vehicular.

Descripción de las rutas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

En la siguiente figura (2) se indican los sitios de entrega y ruta para la disposición final de los materiales y en la figura 3, sitios de los aislamientos al interior del PNN Los Nevados.

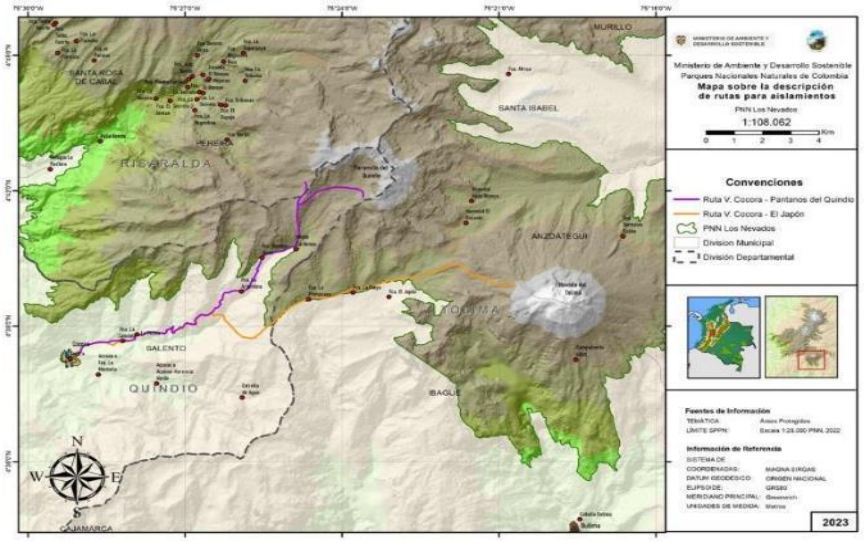


Figura 2. Ruta llegada a los sitios de aislamientos

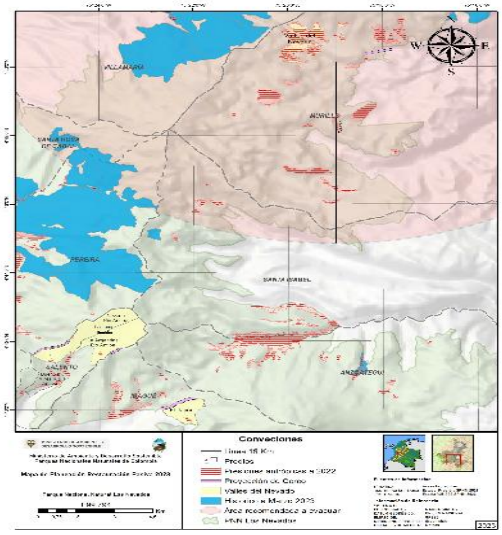


Figura 3. Sitios de los aislamientos en el predio El Japón y Pantanos del Quindío (PNN Los Nevados).

El sitio de descargue de los materiales se deberá realizar en el Valle del Cocora, municipio de Salento, Quindío. Desde ahí, inicia el camino para transportar los materiales e insumos hasta su disposición final que corresponde al predio El Japón y Pantanos del Quindío. Desde este punto, son 17 km por camino de servidumbre hasta El Japón y 23 km hasta Pantanos del Quindío. En la tabla 1 se relaciona la distancia y tiempo para llegar al Valle del Cocora desde Manizales, Caldas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Ruta desde Manizales					
Sitio de llegada	Coordenadas	Distancia (km)	Tiempo	Tipo de vía	Transporte
Salento	N 04°37'59" W 75°29'16,11"	87,6	2 h 4 m	Carretera pavimentada	Vehículo 4x4 máx. 1 ton
Valle del Cocora	N 04°38'20,79" W 75°34'1"	12	40 m	Carretera pavimentada	Vehículo 4x4 máx. 1 ton

3.6. MATERIALES E INSUMOS PARQUE EL NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA

En la siguiente tabla se especifica inicialmente la cantidad de 5 kilómetros de aislamiento y mano de obra para instalación suministrada por parte del oferente o contratista.

ÁREA PROTEGIDA	KILÓMETROS DE AISLAMIENTO	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Parque Nacional Natural Nevado del Huila	5	Suministro	Instalación

Los proponentes deben incluir el transporte en el valor de la propuesta económica presentada.

Tabla 4. Especificación técnica del cerramiento del PNN Nevado del Huila

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	3
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	40

AISLAMIENTOS

El contratista garantizará que se realice aislamiento de 5 **kilómetros** para cerramiento de predios en procesos de restauración en el municipio de Santa María Huila y Planadas Tolima, con el fin de evitar la expansión de las presiones con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alambre de púa calibre 14.5 por rollos de 500 metros.	Rollo	30
2	Alambre liso galvanizado calibre 14.	Kilogramo	125
3	Postes de acero Q235, diseño en T con longitud de 2,15 m.	Unidad	1500
4	Poste macizo de madera plástica cuadrado de 8x8x210cm.	Unidad	168

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

5	Poste macizo de madera plástico para pie de amigos de cuadrado de 8x8x200cm con un extremo con corte de 45° para empalme diagonal con poste vertical.	Unidad	168
6	Clip galvanizado para amarre de alambre de púa y liso en poste de acero, paquete x 100 unidades.	Paquete	60
7	Puntillón para pie de amigo de 5 pulgadas por kilo.	Kilogramo	7,5
8	Grapa galvanizada de 1 ¼ por caja de 1 kg.	Kilogramo	4
9	Martillo para instalación de postes de acero.	Unidad	4
10	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Santa María Huila, para la vereda Jerusalén, a los predios La Palma y Arizona.	Global	1
11	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Planadas Tolima, corregimiento Gaitania dentro del Resguardo Indígena Nasawe´sx en las veredas Altamira Alta, Palomas y San Pedro.	Global	1
12	Mano de obra en general para la instalación del aislamiento (trazado, ahoyado, hincado, alambre tensionado)	Global	1

- **Trazado.** El contratista, realizará el trazado del aislamiento procurando mantener tramos rectos o lineales que favorezcan su estabilidad, funcionalidad y estética. Los postes de acero serán instalados cada 3 metros intercalando cada 30 metros un poste macizo de plástico hincado acompañado de su respectivo pie de amigo del mismo material.

- **Ahoyado e hincado para fijación**. El contratista, manualmente hincará el poste de acero aproximadamente 5 centímetros para que se sostenga verticalmente y proceder con el martillo espacial para postes de acero hincar el poste 35 centímetros más de profundidad manteniendo la alineación del cerco. Para los postes de plástico se realizará ahoyado de 60cm de profundidad para su hincado y el pie de amigo deberá ir hincado diagonal con el extremo con ángulo de 45° hacia el poste para su posterior fijación con puntilla, ejerciendo contra fuerza a la tensión del del alambre.

- **Templado y grapado:** El contratista instalará 1 hilo de alambre liso galvanizado en la línea inferior con una distancia de 40 cm a partir del suelo, favoreciendo el libre desplazamiento de la fauna terrestre; las siguientes 3 líneas en alambre de púas se instalarán a 35 cm entre líneas a partir de la primera línea de alambre liso. El alambre será fijado al poste de acero con clip o amares de acero y para el poste macizo de plástico, será instalado con grapa manteniendo la tensión.

Sitios de instalación de aislamientos (3 kilómetros) del PNN Nevado Del Huila – Planadas (Tolima)

Las intervenciones en el municipio de Planadas Tolima se realizarán en predios que están ubicados en el corregimiento de Gaitania y dentro del resguardo Indígena Nasawe´sx, en las veredas Palomas, Altamira Alta y San Pedro.

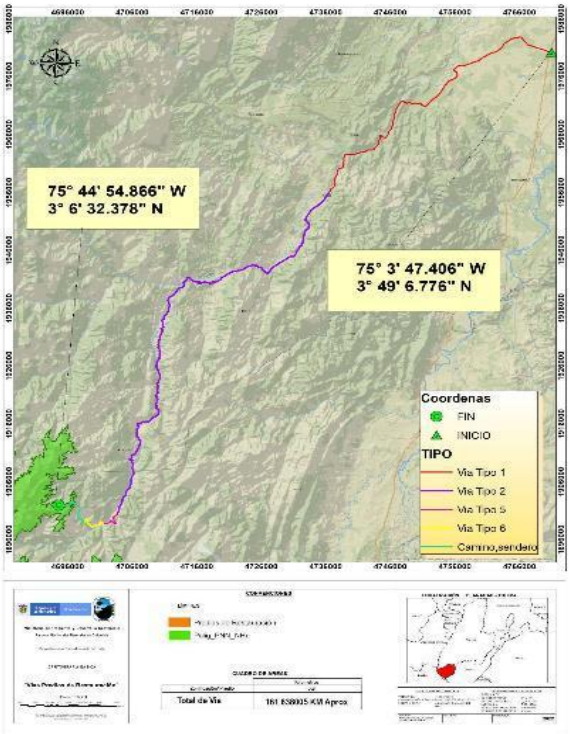
Vías de acceso:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Cuenta con vías primarias que van desde el corregimiento de Castilla – municipio de Coyaima, al municipio de Ataco con vía tipo 1 (tiempo aproximado 1 hora); desde el municipio de Ataco al municipio de Planadas corregimiento de Gaitania cuenta con tipo de vía secundaria (tiempo aproximado 4 horas); desde el corregimiento de Gaitania al Resguardo Indígena Nasawe´sx cuenta con vía tipo 5 (tiempo aproximado 1 hora); del ingreso al Resguardo de las diferentes veredas vía tipo 6 (tiempo aproximado 2 horas); desde el colegio de Altamira a los predios se accede en transporte mular o semovientes (tiempo aproximado 3 a 4 horas). Con distancia medida en kilómetros, desde el municipio de Castilla al primer predio hay un recorrido aproximado de 157.1713 Km. Con un recorrido total desde Castilla a los predios en tiempo de aproximadamente 12 horas.

Predio	Coordenadas		Cantidad de cerca a instalar (Kilómetro)
	X	Y	
1	75° 44' 57.142" W	3° 6' 5.899" N	1,2
2	75° 44' 51.589" W	3° 6' 1.345" N	0,8
3	75° 44' 19.645" W	3° 6' 23.097" N	1,0

Figura 3. Ruta de ingreso al municipio de Planadas - Tolima



Sitios de instalación de aislamientos (2 kilómetros) Santa María

Las intervenciones que se realizarán en el municipio de Santa María, Huila se encuentran en la vereda Jerusalén en los predios La Palma y Arizona

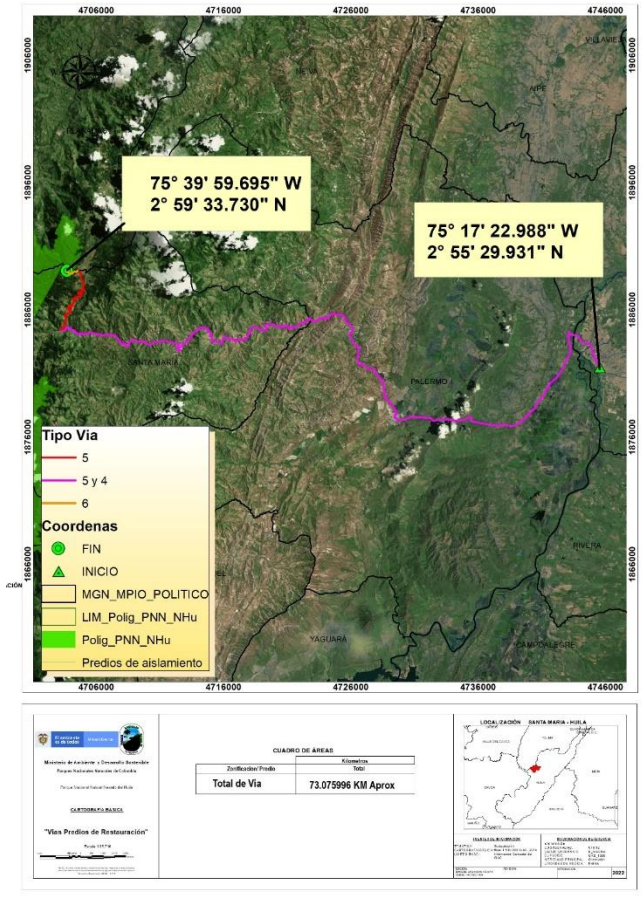
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Vías de acceso:

Cuenta con vías tipo 4 y 5 entre Neiva - Santa María - Puerto Tigre con 64.26 km (tiempo aproximado 2 horas); vía tipo 5 entre Puerto Tigre - vereda Jerusalén con 7.78 km (tiempo aproximado 1 hora); vía tipo 6 con 1.04 km de Jerusalén a los predios (tiempo aproximado caminando 1 hora). Con distancia medida desde Neiva hasta los predios tiene distancia aproximada de 73.06 km (tiempo aproximado 4 horas).

Predio	Coordenadas		Cantidad de cerca a instalar (Kilómetro)
	X	Y	
1	75° 39' 44.642" W	2° 59' 31.358" N	1.2
2	75° 44' 54.963" W	2° 59' 25.240" N	0.8

Figura 4. Ruta de ingreso al municipio de Santa María - Huila



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

CLASIFICACIÓN DE VÍAS	
Tipo de vía	**Características**
Vía Tipo 1	Pavimentada carretera de dos o más carriles
Vía Tipo 2	Sin Pavimentar carretera de dos o más carriles
Vía Tipo 4	Pavimentada
Vía Tipo 5	Sin Pavimentar sin valor
Vía Tipo 6	Sin Pavimentar, en mal estado, camino de herradura\|
Camino o sendero	Camino estrecho o no marcado

3.7. MATERIALES E INSUMOS PARQUE EL NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS

En la siguiente tabla se especifica la cantidad de kilómetros de cerca para aislamientos y mano de obra para instalación suministrada por parte del oferente o contratista.

Grupos	Área Protegida	Kilómetro de cerramientos	Suministro	Instalación
Grupo 3	**PNN LAS ORQUIDEAS**	3	X	X

Los proponentes deben incluir el transporte en el valor de la propuesta económica presentada.

Tabla 5. Especificación técnica del cerramiento del PNN las Orquídeas

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes m.	M	2,5
Distancia de pie de amigos	M	30
Hilos de alambre	#	4
Distancia aproximada entre líneas de alambre	Cm	50

Para la instalación de los cercados a continuación se presentan las especificaciones técnicas (Tabla 6):

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT
1	Alambre de púa calibre 14,5 x 500m	UNIDAD	20
2	Poste de acero 1.82 m 3.4kg	UNIDAD	1000
3	Grapa (Clip galvanizado para alambre de Púa)	UNIDAD	3900
4	Puntilla de hierro con cabeza de 5 pulgadas Cajas de gramos 1000.	UNIDAD	3

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

5	Guantes de carnaza	UNIDAD	3
6	Martillo para poste de Acero Q235 con manijas (altura 60 cm, diámetro cilindro 8 cm)	UNIDAD	3
7	Estacón Inmunizado 2.20 mts X 9 cm cilindrado	UNIDAD	99
8	Machete 3 rayas esmaltado 18 pulgadas con cubierta de cuero de 16 pulgadas	UNIDAD	5
9	Transporte terrestre hasta el corregimiento de la Encarnación Urrao Antioquia	GLOBAL	1
10	Mano de obra para Trazado del terreno	JORNAL	2
11	Mano de obra para Ahoyado del terreno	JORNAL	10
12	Mano de obra para Transporte menor dentro del área	JORNAL	8
13	Mano de obra para Hincado	JORNAL	8
14	Mano de obra para Templado y Grapado	JORNAL	8
15	Transporte mular para ingreso de materiales y transporte de mano de obra hasta la vereda Calles	VIAJE MULA	25
16	Transporte mular para ingreso de materiales y transporte de mano de obra hasta la vereda Cruces	VIAJE MULA	25

- **TRAZADO:** consiste en la disposición de alambre y estacones en el terreno, garantizando que se instale de la forma más recta posible y de conformidad a la topografía del terreno. El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5 metros y cada 30 metros la instalación de poste pie de amigo.

- **TRANSPORTE**: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Lo cual será asumido por el Contratista

- **HINCADO**: para el hincado de cada uno de los postes, el contratista cavará un surco de una profundidad de 50 cm, teniendo el cuidado de que los postes queden debidamente anclados mediante la compactación del material de relleno. Cada 30 metros, se deberá colocar un pie de amigo a 45 grados en dirección contraria a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo ancle al poste.

- **AHOYADO**: Demarcada la posición que llevará cada poste, El contratista enterrará los postes con el martillo para poste de Acero Q235, hasta que este quede estable.

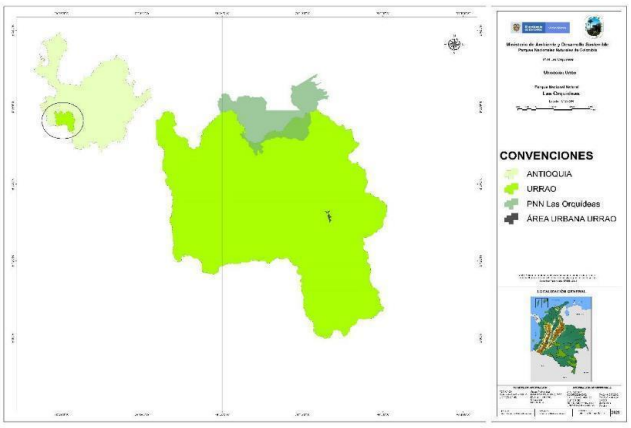
- **TEMPLADO Y GRAPADO**: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 14,5 a lo largo del cerramiento distanciados 50 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por la línea de alambre por poste, en la Tabla 4 se indican las especificaciones técnicas del cerramiento.

Sitios de entrega del PNN Las Orquídeas

Descripción de las rutas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Sitio de llegada: la sede principal del Parque Nacional Natural Orquídeas está en el municipio de Urrao Antioquia, ubicado a 544 kilómetros de la ciudad de Bogotá por la ruta 1, con el siguiente recorrido.

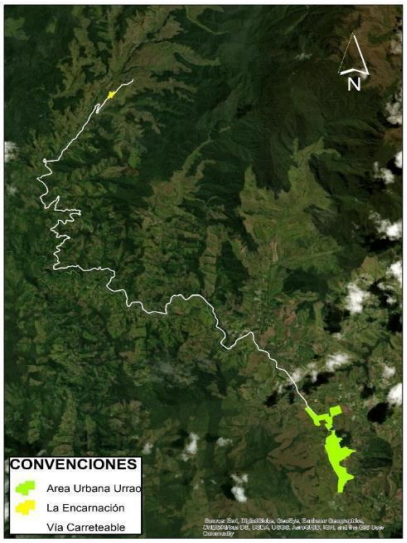


Ubicación del parque y el Municipio de Urrao Antioquia

RUTA 1: Bogotá - Honda - La Dorada - Medellín – San Jerónimo – Santa Fe de Antioquia – Caicedo - Urrao, por carretera pavimentada. Hay un trayecto aproximado de 40 kilómetros de carretera destapada entre Santa Fe de Antioquia y Urrao.

Otra vía alterna estando en la ciudad de Medellín es: Medellín – La Estrella – Caldas - Amagá – Bolombolo – Concórdia – Betulia – Urrao. Siendo todo el trayecto en carretera pavimentada, pero se aumentan 17 kilómetros para un total de 561 kilómetros en la **RUTA 2.**

Luego se toma la ruta Urrao – La Encarnación: La Encarnación es un corregimiento que pertenece al municipio de Urrao y queda a 38 kilómetros del casco urbano por carretera destapada en buen estado. Hay tránsito de buses, escaleras y camiones. Figura 2.

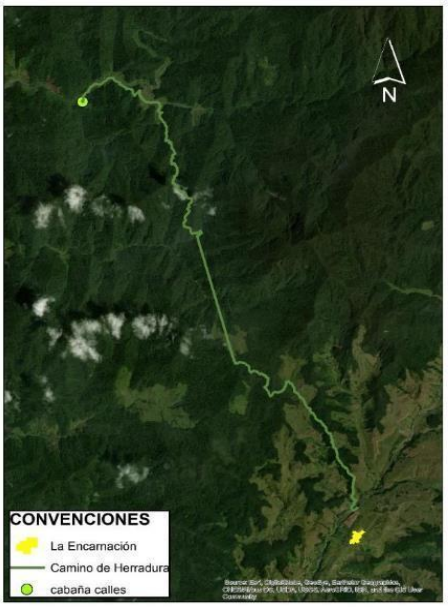


Vía Municipio de Urrao al Corregimiento de la Encarnación

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Los materiales e insumos por adquirir van para la misma zona dividida en dos sectores (Calles, Cruce). Una vez lleguen dichos materiales al corregimiento de la encarnación, se reparten en cargas mulares según el requerimiento.

Para llegar del corregimiento de La Encarnación a La vereda Calles, que sería la primera jornada; se toma transporte mular en un recorrido de 15 kilómetros que tarda alrededor de 5 horas; para arribar a la cabaña del PNN Las Orquídeas, desde este punto hasta el sitio donde se inicia el aislamiento se tarda aproximadamente 1 hora y media. Figura 3



Ruta desde la Encarnación hasta la cabaña de Calles

La siguiente jornada en transporte mular, inicia desde de la cabaña del PNN Las Orquídeas ubicada en la vereda Calles hasta la escuela de la vereda Cruces, con un trayecto de 15 kilómetros que se recorren en un tiempo aproximado de 3 horas por un camino de herradura en condiciones para el acceso de los equinos con carga, desde este punto hasta el lugar de instalación (predio la Liboriana) de cerco son aproximadamente una hora y media ubicado en zona de traslape con indígenas.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co



Ruta desde cabaña de calles a la escuela de Cruces

Nota

a) El proponente deberá cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
b) La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
c) Solo se cancelará los insumos y elementos efectivamente entregados.
d) El proponente deberá incluir en los valores cotizados, el valor del IVA en los casos que aplique según la normatividad tributaria vigente y discriminar este IVA en el formulario de la oferta económica. El proponente seleccionado en el momento de la facturación, deberá facturar el IVA que incluyó en la oferta, si en el momento de ofertar el proponente incluyó impuestos que no correspondían, no podrá sumar estos valores al costo del producto y deberá facturar por menor valor, por el contrario si el proponente no incluyó el valor del IVA en la oferta, deberá asumir este valor, ya que el contrato quedará suscrito por el valor de la oferta y no podrá tener modificaciones que puedan salirse del total de los recursos destinados para la contratación.
e) El Proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir por la entidad.

3.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de obra

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

A. GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación publica y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Suministrar información en tiempo real que permita efectuar un adecuado seguimiento de la ejecución del contrato por parte de la Entidad.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
6. Cubrir a su costa los gastos de transporte y demás asociados con el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la oferta económica, en la cual se encuentran incluidos todos los aspectos modales (tiempo, modo y lugar) relacionados con la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas y los puntos disposición final de los mismos.
7. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad, siendo de su responsabilidad cubrir los gastos que por este evento se generen.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con la señalización de acuerdo con las normas de seguridad industrial, al momento de realizar las actividades requeridas.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones e instrucciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor para la adecuada prestación del servicio.
13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el contratista haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
14. Disponer de la capacidad humana calificada, competente y adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes, ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
15. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
16. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al SUPERVISOR del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Adelantar los trabajos de construcción y revisar las consideraciones técnicas previo al inicio de las actividades descritas en este estudio.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

19. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al supervisor.
20. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a TRES (03) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
21. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los materiales e insumos adquiridos.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato en un plazo de tres (03) días calendario, una vez superados los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías).
23. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
24. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
25. Presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.
26. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
27. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
28. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, que se originen en relación con el objeto contractual.

B. ESPECÍFICAS

1. Realizar la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales en el lugar establecido en los presentes Estudios, según lo especificado en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO. Dicha entrega se deberá hacer al Supervisor del contrato.
2. Hacer entregas de la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales, la cual deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Hacer entrega de los insumos en los Parque Nacional Natural Los Nevados y Parque Nacional Natural Nevado del Huila.
4. Presentar al supervisor, antes de iniciar un cronograma de ejecución y metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las partes del mismo; el cual una vez aprobado por el supervisor podrá iniciar la ejecución.
5. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental.

C. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes técnicos mensuales detallados de acuerdo con el tipo de intervención, atendiendo a las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
2. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga el resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, registro fotográfico definitivo (Que contiene todas las fotografías de los procesos de obra en formato jpg en archivo digital.), Aseo general de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

obra, certificado de buena calidad de los materiales, Paz y salvo por todo concepto, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.

3.10. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Asegurar la disponibilidad de recursos para el desarrollo del contrato.
2. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
3. Aprobar los mecanismos de garantías de riesgo.
4. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
6. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
7. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
8. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
9. Imponer, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
10. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
11. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
12. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
13. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

3.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **CUARENTA (40) DIAS**, sin superar el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP:	66123 DE 26/07/2023
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	(NEVADOS:48035; NHU:49015 – 49012 – 93044 ; ORQUÍDEAS:93004)
ENTIDAD:	NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.
NIT:	811004 962-0
TIPO DE SOLICITUD DE CDP:	EXPEDICIÓN INICIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - PNN LOS NEVADOS
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	NACIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRODUCTO:	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO
SUBCLASE CPC – DANE:	VER ANEXO
TÍTULO:	VER ANEXO
VALOR TOTAL CDP:	QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($501.440.930) M/CTE.
OBJETO CONTRACTUAL:	Contratar la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales con el fin de garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso será ejercido por un equipo interdisciplinario compuesto por el **Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados, Jefe del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, jefe del Parque Nacional Natural Las Orquídeas** o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato o las propias de la ejecución de la negociación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o de la negociación.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Los integrantes que componen el equipo de supervisión deberán cumplir con lo siguiente:

a. Presentar los informes de ejecución, desarrollo y cumplimiento del contrato.
b. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido por PNN.
c. Verificar que el personal que preste el servicio para el cumplimiento del objeto contractual a nivel nacional se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
d. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y de suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución y verificación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas.
e. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
f. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
g. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en las especificaciones técnicas y se cumplan las condiciones de calidad, confección y entrega adecuada.
h. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por PNN y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
i. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato para el caso de las adiciones en valor y modificaciones.
j. Informar a la Dirección Territorial Andes Occidentales los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
k. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
l. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por PNN y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
m. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales
n. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
o. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
p. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
q. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
r. Informar a la Dirección territorial Andes Occidentales, al Área Protegida PNN Nevado del Huila, Área protegida los Nevados y Grupo de Contratos el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
s. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

t. Comunicar a la Dirección territorial Andes Occidentales, al Área protegida los Nevados, al Área Protegida PNN Nevado del Huila y Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
u. Avalar los documentos soporte para los pagos.
v. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
w. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.
x. Cumplir con las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de PNN.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precios. En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente Proceso de Contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Concepto C – 043 de 2021, de Colombia Compra Eficiente y la Ley 2069 de 2020, artículo 34.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar la instalación de aislamientos que incluye suministro de materiales con el fin de garantizar acciones y actividades de Restauración Ecológica Participativa en el Parque Nacional Natural los Nevados, el Parque Nacional Natural Nevado del Huila y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 499.406.806) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección abreviada menor cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por PARQUES y por otras entidades previamente, ya que la entidad ha requerido con anterioridad de la adquisición de este tipo de bienes:
<table>
<tr><th colspan="9">ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD</th></tr>
<tr><th>MODALIDAD DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th><th>FORMA DE PAGO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PRESUPUESTO</th><th>OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO Y CONTRATISTA</th><th>CRONOGRAMA*</th><th>GARANTÍAS Y SINIESTROS</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-003-21	SUMINISTRAR E INSTALAR LOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS FIRMADOS EN LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL INDICADOR 4 VINCULADO AL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE PARQUES NACIONALES NATURALES, HACIA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y BOSQUE ANDINO EN ÁREAS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ Y ZONA DE INFLUENCIA	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA A LA FECHA HAYA SUMINISTRADO Y/O INSTALADO EN LOS GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA LOTE., (…). UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% RESTANTE AL TERMINAR LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA LOTE, (…).	$305.000.000	45 DIAS	NACIÓN	OFERENTES: INGFRACOL S.A.S	FECHA DE APERTURA: 7/10/2021FECHA DE CIERRE: 8/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACION-2021-001	CONSTRUCCIÓN A PRECIO GLOBAL DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ECOTURISMO DESARROLLADOS POR LOS EMPRENDIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL PNN FARALLONES DE CALI EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS UE 2021.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PILOTES EN MADERA (PILOTAJE, ESTRUCTURA DE PISO) REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD; (…). 2. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBO A ENTERA	190.400.000	15 DIAS	NACION	OFERENTES: CONSORCIO VENTURA	FECHA DE APERTURA: 9/11/2021 FECHA DE CIERRE: 26/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD: POR EL 20% DEL	

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

				SATISFACCIÓN DE LA MISMA (...)							VALOR TOTAL DEL CONTRATO. . RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-004-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS VIVEROS DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE VIVEROS, JUNTO CON EL INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; PAGADEROS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, JUNTO CON EL SOPORTE DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PREVIA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	108.127.000	30 DIAS	NACIÓN	OFERENTES: INGFRACOL S.A.S GEYCAM LTDA	N/A	FECHA DE APERTURA: 7/10/2021FECHA DE CIERRE: 8/11/2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV	

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMC-DTCA-004-2020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA	1. UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, COMO ANTICIPO, UNA VEZ SEA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES NACIONALES NATURALES, LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA CON EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA. 2. UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO AVANCE EN LA OBRA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Y CON LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES. 3. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) A LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LA OBRA.	$288.158.512,00	90 DÍAS	NACIÓN	OFERENTES: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. CONTRATISTA: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	FECHA DE APERTURA: 18/08/2020 FECHA DE CIERRE: 04/09/2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACIÓN-002-2020	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN TRAPICHE ARTESANAL PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES PRIORIZADOS POR EL PNN LOS KATÍOS, EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DE LA FASE II DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS-UE.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.	$38.825.364	60 DÍAS	NACIÓN	OFERENTES: ALBERTO RAFAEL TOLEDO Y GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S. CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.	FECHA DE APERTUA: 11/09/2020 FECHA DE CIERRE: 1/10/2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

										ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACION-004-19	ADECUACIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO AGUA CLARITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AGUA CLARA, PRIORIZADA POR EL PNN LOS FARALLONES PARA EL DLS EN EL MARCO DE EEM DEL APOYO PRESUPUESTARIO DE LA UE.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.	$98.362.371	15 DÍAS	NACIÓN	ÚNICO OFERENTE Y CONTRATISTA: UT SENDERO AGUA CLARITA	FECHA DE APERTURA: 20-11-2019 FECHA DE CIERRE :23-12-2019	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Riesgos de contratación	El desabastecimiento de insumos, puede presentarse principalmente para los postes plásticos, dadas las cantidades requeridas. Fluctuación en los precios de los insumos. Riesgos por orden público que se puedan presentar en los sitios de ejecución del contrato.
Consecuencia de los riesgos	- Retrasos en la ejecución del contrato. - Aumento de los costos de los suministros - Retrasos en la ejecución del contrato

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

	- Retrasos en la ejecución del contrato.
Controles de los riesgos	- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
Análisis de la oferta	La dinámica de producción, distribución y entrega del bien y servicio del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia identificó los siguientes posibles proveedores del servicio de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades, así: 1. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE (CDMA) 2. TIERRA VIVA 3. AGROFACÍL 4. FERREMEDELLÍN Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los vales a adquirir, se solicitaron dos (2) cotizaciones, por cada una de las áreas protegidas, las cuales hacen parte del presente documento así: Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente a la media aritmética de las cotizaciones obtenidas.

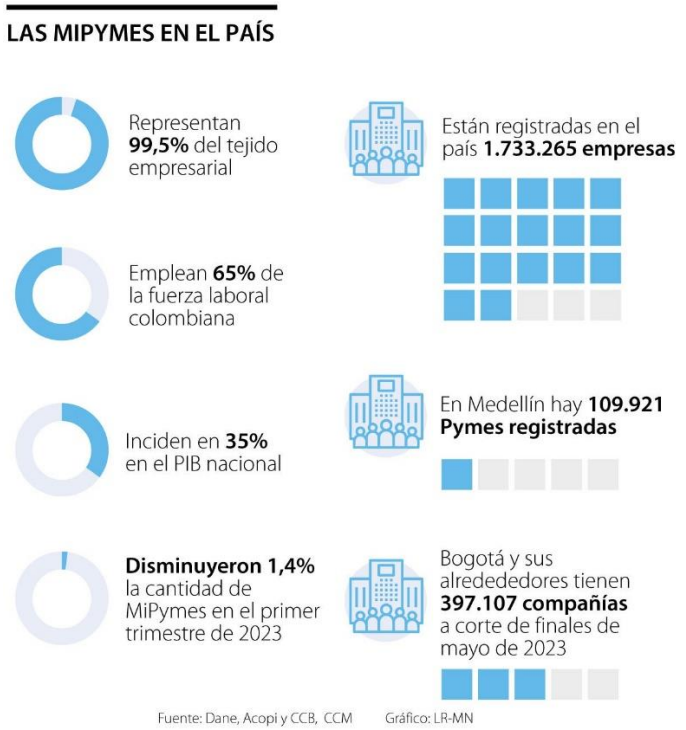
El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS, EL PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA y EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS

8.2. Aspecto general de participación MiPymes

Frente al criterio diferencial aplicable a MIPYMES se realizó consulta en las páginas del DANE, CAMARA DE COMERCIO y CONFECAMARAS entre otras, encontrando que existen gran variedad en el sector objeto de la presente contratación, de lo cual se extrae la siguiente información:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co



Las Mipymes, una de las unidades empresariales que más dinamiza la economía colombiana, por emplear a 65% de la fuerza laboral colombiana, celebra hoy su día.

Por ello, en LR realizamos una radiografía de este sector que representa 99,5% del tejido empresarial, es decir tiene una incidencia de 35% en el PIB nacional.

En la actualidad, esta división está constituido por más 1,7 millones de empresas. De este conjunto, 1,5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas, informó La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Acopi).

El sector del comercio al por mayor cuenta con un total de 708.094 MiPymes. Le sigue el sector de alojamiento y servicios de comida, el cual alberga 200.063 empresas de este tipo, y las industrias manufactureras, con 183.200 negocios.

En conjunto, estos tres sectores representaron el 63,3% del total de MiPymes en el año 2022. Sin embargo, las cifras que reportan las empresas para este primer trimestre, evidencian que la cantidad de negocios disminuyeron 1,4% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas se redujo en 1,7%, según los datos suministrados por el Dane.

En relación a los ingresos, estas firmas crecieron 11,1%, durante los tres primeros meses de este año. Y del total de las nuevas compañías registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Estas últimas

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

incrementaron 3,1% respecto a 2021, ya que pasaron de 78.880 a 81.350 en 2022. Y, las matrículas de personas naturales sobrepasaron las 229.000, que es 0,3% más.

"Los resultados de nuestra encuesta de Desempeño Empresarial muestra que 42,4% de los empresarios prevén un aumento en el volumen de ventas. Además, el 37,8% de los gerentes generales afirmó que el nivel de producción de bienes y servicios también aumentaría", aseguró Rosmery Quintero, presidente de Acopi.

Bogotá y sus alrededores registró a finales de mayo de 2023, 397.107 compañías, que constituyen 99,1% de la producción. Entre estas 366.532 son categorizadas como micro, 23.390 pequeñas, y 7.185 medianas. Aquí, las Mipymes se ubican en los sectores de servicios 54,4%, comercio 32%y industria 13,6%.

La Cámara de Comercio de Medellín, por su parte, tiene un registro de 109.921 empresas entre la capital antioqueña, conformadas por 94.811 micro, 11.833 pequeñas y 3.277 medianas.

Este tipo de emprendimientos cerraron el año pasado con la creación de 310.731 nuevas empresas, es decir 1% más que en el 2021, cuando se establecieron 307.679 unidades productivas, indicó la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.

DINAMICA POR SECTORES ECONOMICOS

Se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

8.3. Análisis de la oferta

La dinámica de producción, distribución y entrega del bien y servicio del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia identificó los siguientes posibles proveedores del servicio de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades, así:

TIERRA VIVA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE (CDMA)
AGROFACIL
FERREMEDELÍN

A. Presupuesto oficial – Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 499.406.806) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las dos cotizaciones gestionadas, de acuerdo con el estudio de mercado que se presenta en la siguiente tabla.

Parque Nacional Natural los Nevados

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	Cotización 1 TIERRA VIVA		Cotización 2 CDMA	
				VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Mano de obra** para realizar actividades de trazado, ahoyado, hincado, templado y grapado	Jornales	48	$ 75.000,00	**$ 3.600.000,00**	$ 72.000	**$ 3.456.000**
2	Alambre de púas calibre 14 de 350 metros	Rollo	9	$ 350.000,00	**$ 3.150.000,00**	$ 319.000	**$ 2.871.000**
3	Alambre calibre 14 galvanizado	Kg	25	$ 15.400,00	**$ 385.000,00**	$ 15.000	**$ 375.000**
4	Poste plástico de polietileno de alta densidad, cuadrado en la base, totalmente macizo. Dimensiones 9 cm x 9 xm x 2,10 mts. Garantía minima de 10 años	Poste	400	$ 58.000,00	**$ 23.200.000,00**	$ 54.000	**$ 21.600.000**
5	Pies de amigo: poste plástico de polietileno de alta densidad cuadrado en la base,. Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2m , con punta piramidal, macizo, corte a 45º	Poste	33	$ 50.000,00	**$ 1.650.000,00**	$ 56.000	**$ 1.848.000**
6	Grapas 1 1/4"	Kg	12	$ 16.500,00	**$ 198.000,00**	$ 13.500	**$ 162.000**
7	Pintura esmaltada color amarillo	galon	1	$ 98.000,00	**$ 98.000,00**	$ 110.000	**$ 110.000**
8	Thinner	Global	1	$ 25.000,00	**$ 25.000,00**	$ 35.000	**$ 35.000**
9	Puntillas de hierro con cabeza de 5 pulgadas caja de 1000 gramos	Kg	3	$ 8.200,00	**$ 24.600,00**	$ 12.800	**$ 38.400**
SUB TOTAL INSUMOS					**$ 28.730.600,00**		**$ 30.495.400**
10	**Transporte mayor (20% insumos)**	Global	20%		$ 5.746.120,00		$ 5.556.680
11	Transporte menor de postes (uso de mulas o equinos)	Fletes	73	$ 100.000,00	$ 7.300.000,00	$ 50.000	$ 3.650.000
12	Transporte menor de alambre y grapas (uso de mulas o equinos)	Fletes	5,00	$ 100.000,00	$ 500.000,00	$ 25.000	**$ 250.000**
SUB TOTAL TRANSPORTE					**$ 13.546.120,00**		**$ 9.456.680**
13	**Costos directos (Administración, utilidad)**	**25**	**%**		$ 10.569.180,00		$ 6.015.162
14	**Costos indirectos (Heramientas, elementos de protección) 5 % INSUMOS**	**5**	%		$ 1.436.530,00		$ 570.000
15	**VALOR TOTAL KILOMETRO DE AISLAMIENTO**				**$ 54.282.430**		**$ 46.537.242**
16	**VALOR TOTAL 4,9 KILÓMETROS DE AISLAMIENTO**				**$ 265.983.907**		**$ 228.032.486**

Parque Nacional Natural Nevado del Huila

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	FUNDACIÓN JUAN BEIMA					IVA VENTAS	CORPORACIÓN PARA PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL "EMPRENDER"					IVA VENTAS	FUSAMOES					
				VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VR IVA UNITARIO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Suministro e instalación de alambre de púa calibre 14.5 por rollos de 500 metros	Rollo	30	$ 277.830	19%	$ 65.170	$ 343.000	$ 10.290.000		$ 280.260	19%	$ 65.740	$ 346.000	$ 10.380.000		$ 216.594	19%	$ 50.806	$ 267.400	$ 8.022.000	
2	Suministro e instalación de alambre liso galvanizado calibre 14	Kilogramo	125	$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 2.750.000		$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 2.750.000		$ 10.935	19%	$ 2.565	$ 13.500	$ 1.687.500	
3	Suministro e instalación de postes de acero Q235, diseño en T con longitud de 2,15 m	Unidad	1500	$ 46.170	19%	$ 10.830	$ 57.000	$ 85.500.000		$ 46.980	19%	$ 11.020	$ 58.000	$ 87.000.000		$ 44.712	19%	$ 10.488	$ 55.200	$ 82.800.000	
4	Suministro e instalación de postes de madera plástica de 8x8x210cm	Unidad	168	$ 51.030	19%	$ 11.970	$ 63.000	$ 10.584.000		$ 51.030	19%	$ 11.970	$ 63.000	$ 10.584.000		$ 38.961	19%	$ 9.139	$ 48.100	$ 8.080.800	
5	Suministro e instalación de postes macizos plástico para pie de amigos de 8x8x300cm con un extremo con corte de 45° para empalme diagonal con poste vertical.	Unidad	168	$ 51.030	19%	$ 11.970	$ 63.000	$ 10.584.000		$ 51.030	19%	$ 11.970	$ 63.000	$ 10.584.000		$ 34.506	19%	$ 8.094	$ 42.600	$ 7.156.800	
6	Suministro e instalación de clip galvanizado para amarre de alambre de púa y liso, paquete x 100 unidades	Paquete	60	$ 20.250	19%	$ 4.750	$ 25.000	$ 1.500.000		$ 20.250	19%	$ 4.750	$ 25.000	$ 1.500.000		$ 21.222	19%	$ 4.978	$ 26.200	$ 1.572.000	
7	Suministro e instalación de puntillón para pie de amigo de 5 pulgadas por caja de kilo	Kilogramo	7,5	$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 165.000		$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 165.000		$ 14.175	19%	$ 3.325	$ 17.500	$ 131.250	
8	Suministro e instalación de grapa galvanizada de 1 ¼ por caja de 1 kg. Sostiene alambre en poste plástico	Kilogramo	4	$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 88.000		$ 17.820	19%	$ 4.180	$ 22.000	$ 88.000		$ 17.699	19%	$ 4.152	$ 21.850	$ 87.400	
9	Suministro de martillo para instalación de postes de acero	Unidad	4	$ 218.700	19%	$ 51.300	$ 270.000	$ 1.080.000		$ 218.700	19%	$ 51.300	$ 270.000	$ 1.080.000		$ 174.474	19%	$ 40.926	$ 215.400	$ 861.600	
10	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Santa María Huila, para la vereda Jerusalen, a los predios La Palma y Arizona.	Global	1	$ 6.075.000	19%	$ 1.425.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000		$ 6.399.000	19%	$ 1.501.000	$ 7.900.000	$ 7.900.000		$ 5.775.300	19%	$ 1.354.700	$ 7.130.000	$ 7.130.000	
11	Transporte mayor y menor (Incluye semovientes para el transporte de los insumos hasta los sitios de instalación) en el municipio de Planadas Tolima, corregimiento Gaitania dentro del Resguardo Indígena Nasawe Iu en las veredas Altamira Alta, Palomas y San Pedro.	Global	1	$ 8.100.000	19%	$ 1.900.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 8.100.000	19%	$ 1.900.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000		$ 8.100.000	19%	$ 1.900.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
12	Mano de obra	Global	1	$ 33.858.000	19%	$ 7.942.000	$ 41.800.000	$ 41.800.000		$ 34.714.286	19%	$ 8.142.857	$ 42.857.143	$ 42.857.143		$ 47.401.200	19%	$ 11.118.800	$ 58.520.000	$ 58.520.000	
						SubTotal antes de Iva	$ 48.751.470	$ -				SubTotal antes de Iva	$ 49.934.996	$ 0				SubTotal antes de Iva	$ 61.849.775		
						Iva del 19% y del 5%	$ -					Iva del 19% y del 5%	$ 0					Iva del 19% y del 5%	$ -		
						Valor Total Incluido IVA	$ 181.841.000					Valor Total Incluido IVA	$ 184.888.143					Valor Total Incluido IVA	$ 180.049.350		

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

AREA PROTEGIDA: PARQUE NACIONAL NATURAL ORQUIDEAS							
Suministro de insumos y materiales				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARIO INCLUIIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alambre de pua calibre 14,5 x 500m	UNIDAD	20	339.150	$ 6.783.000,00	$ 343.000	$ 6.860.000
2	Poste de acero 1.82 m 3.4kg	UNIDAD	1000	38.600	$ 38.600.000,00	$ 38.190	$ 38.190.000
3	Grapa (Clip galvanizado para alambre de Pua)	UNIDAD	3900	220	$ 858.000,00	$ 210	$ 819.000
4	Puntilla de hierro con cabeza de 5 pulgadas Cajas de gramos 1000.	UNIDAD	3	13.983	$ 41.947,50	$ 11.000	$ 33.000
5	Guantes de carnaza	UNIDAD	3	14.994	$ 44.982,00	$ 12.000	$ 36.000
6	Martillo para poste de Acero Q235 con manijas (altura 60 cm, diametro cilindro 8 cm)	UNIDAD	3	184.450	$ 553.350,00	$ 172.000	$ 516.000
7	Estacón Inmunizado 2.20 mts X 9 cm cilindrado	UNIDAD	99	28.604	$ 2.831.796,00	$ 29.100	$ 2.880.900
8	Machete 3 rayas esmaltado 18 pulgadas con cubierta de cuero de 16 pulgadas	UNIDAD	5	62.832	$ 314.160,00	$ 61.000	$ 305.000
9	Transporte terrestre hasta el corregimiento de la Encarnación Urrao Antioquia	GLOBAL	1	800.000	$ 800.000,00	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	Mano de obra para Trazado del terreno	JORNAL	2	62.416	$ 124.832,00	$ 62.416	$ 124.832
11	Mano de obra para Ahoyado del terreno	JORNAL	10	62.416	$ 624.160,00	$ 62.416	$ 624.160
12	Mano de obra para Transporte menor dentro del área	JORNAL	8	62.416	$ 490.159,09	$ 62.416	$ 490.159
13	Mano de obra para Hincado	JORNAL	8	62.416	$ 499.328,00	$ 62.416	$ 499.328
14	Mano de obra para Templado y Grapado	JORNAL	8	62.416	$ 499.328,00	$ 62.416	$ 499.328
15	Transporte mular para ingreso de materiales y trasnporte de mano de obra hasta la vereda Calles	VIAJE MULA	25	100.000	$ 2.500.000,00	$ 100.000	$ 2.500.000
16	Transporte mular para ingreso de materiales y trasnporte de mano de obra hasta la vereda Cruces	VIAJE MULA	25	150.000	$ 3.750.000,00	$ 150.000	$ 3.750.000
TOTAL					$ 59.315.042,59		$ 59.127.707,09

Ahora, para determinar el presupuesto oficial estimado se calculó el promedio cotizaciones gestionadas, que para el presente caso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($ 499.406.806) M/CTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal: N°66123 DE 26/07/2023 y No. 82323 del 29 de Septiembre de 2023.

9. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** mediante un único pago una vez realizada el 100% de la instalación y suministro del total de los Kilómetros de los aislamientos con la terminación y entrega a satisfacción de la obra objeto del presente contrato, de acuerdo con las actividades ejecutadas y debidamente aprobadas por el Supervisor, previa presentación de la factura por el contratista, certificación de recibo y satisfacción expedida por el Supervisor

Para iniciar el respectivo trámite de pago, el Contratista deberá aportar los siguientes documentos;

- *Acta parcial de obra aprobada por el Supervisor,*
- *informe del Supervisor donde se evidencien las actividades ejecutadas y aprobadas por el mismo,*
- *Certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor del contrato.*
- *Certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).*

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
• Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Las facturas presentadas deben ser a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT. 811.004.962-0
Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del contratista seleccionado. A continuación, se describen las deducciones por concepto de estampillas que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

Estampilla	***Descripción***	***Deducciones***
Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia	*El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", que en su artículo 8 señala: "Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas*	*Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%.* *Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".*
Estampilla Contribución especial para la seguridad	*Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.*	*Contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA*
Retención en la fuente por contrato de obra		*2% sobre el valor del contrato antes de IVA.*
Retención en la fuente por ICA		*1% sobre el valor del contrato antes de IVA.*
Estampilla Universidad Departamental		*0.5%*

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Estampilla	*Descripción*	*Deducciones*
Estampilla PROUCEVA		*0.5%*
Los demás tributos que se encuentren establecidos por L		

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensual P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

10.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad determina los requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector (incluido el estudio de mercado).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA O DESHABILITA

9.1.1 JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

10.2 PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURÍDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que se acredite: (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

9.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

9.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

9.2.4 PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

9.2.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.2.6 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

9.2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

9.2.8 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05**

9.2.9 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

a. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA)en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

9.2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.
La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, será causal de rechazo conforme lo establece el parágrafo 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

9.2.11 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

9.2.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

9. 2.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

9. 2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

9. 2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.qov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

9. 2.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

9. 2.17 CERTIFICADO DE REDAM

Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES», el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberán aportar el certificado REDAM, el cual pude ser descargado en el siguiente enlace: httos://www.redam.gov.co/.
Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo certificado.

9.2.18 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)”, por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

9.2.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, solo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual, según fecha señalada en el cronograma **(en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés)**, realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, serán dadas en el Acta de Inscripción de Manifestación de Interés, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

En la Audiencia de consolidación de oferentes se indicará el procedimiento en la misma audiencia para el sorteo en todo caso las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez verificado el color de cada una de las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes a los oferentes seleccionados y los oferentes no seleccionados.

La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta se publicarán en la Plataforma Secop II; toda la transmisión de la Audiencia Virtual será grabada.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

9.1.3. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021

9.1.3.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

9.1.3.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

9.1.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **Formato anexado**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

9.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

9.1.3.5. Índices de capacidad financiera: a. Liquidez, b. Nivel de endeudamiento y c. Razón de cobertura de intereses. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 3,04 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 32%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2,72 veces

9.1.3.6. Índices de capacidad organizacional: a. Rentabilidad sobre Patrimonio y b. Rentabilidad sobre Activos. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,12

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2020 los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2020.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

9.1.3.7. Capital de trabajo: El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado, el cual corresponde a: CTd = 10% x (PO).

9.1.3.8. Capital residual de contratación: El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: CRP ≥CRPC.

CRPC=POE - Anticipo y/o pago anticipado

9.3.1. PROPUESTA TÉCNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos. Esta información deberá ser presentada por el proponente en ANEXO dispuesto para el efecto por la entidad.

9.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, **instalación y aislamiento que incluyan el suministro de materiales e insumos objeto de contratación** o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: cuya sumatoria del (los) contratos sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación)

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.
 Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

- **Criterios diferenciales para Mipyme y empresas conformadas por mujeres en el sistema de compras públicas**: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial LA EXPERIENCIA, que para el caso puntual deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo **cuatro (04)** certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al **instalación y aislamiento que incluyan el suministro de materiales e insumos objeto de contratación**, cuya sumatoria del (los) contrato(s) sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación). La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo tres de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

NOTA 1: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas se deberá adjuntar la respectiva certificación y el contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: En caso de no contar con la certificación, será válida la experiencia que sea certificada adjuntando el contrato y su debida acta de liquidación o acta de entrega final.

NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior a: **430 SMMLV**, (presupuesto oficial total del proceso).

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)
a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO TRES** (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, instalación y aislamiento que incluyan el **suministro de materiales e insumos objeto de contratación** o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 30102900, 30102900, 31152000, 31152200, 73101500, 70151800, 72102900, 77111600, 70151800, 77101700.

Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: cuya sumatoria del (los) contratos sea igual o superior a 430 SMMLV (Presupuesto Oficial de la Presente contratación)

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

10.1. PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	59.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "*La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".*

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

a. FACTOR DE CALIDAD 30 Puntos.

Se otorgarán hasta 30 puntos, al proponente que otorgue garantía adicional a la mínima exigida en la ficha técnica para los postes a instalar, u ofrezca personal adicional al mínimo exigido en el presente proceso para la instalación de los cercados, en la forma como se indica más adelante.

Para efectos de obtener calificación en este ítem se debe aportar certificación expedida por el Proponente o su Representante Legal, en la cual se comprometa a otorgar garantía adicional de los postes a suministrar u ofrezca personal adicional al mínimo exigido en la ficha técnica, según corresponda para cada grupo y de conformidad con las tablas de los numerales siguientes. Deberá diligenciarse la información para cada uno de los grupos que se presente.

GRUPO No 1 PNN LOS NEVADOS
GRUPO No 2 PARQUE NACIONAL NATURAL NEVADO DEL HUILA
GRUPO No 3 PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUIDEAS

Puntaje por garantía adicional de postes a instalar en Grupo 1 PNN LOS NEVADOS; Grupo 2: PNN NHU Y Grupo 3. PNN Orquídeas: Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional a la garantía mínima exigida, hasta un máximo de 15 puntos, así:

Ítem	Tiempo adicional de garantía a la mínima exigida.	Puntaje

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Poste ecológico de plástico.	Tres (3) años	5 puntos
	Cuatro (4) años	10 puntos
	Cinco (5) años	15 puntos

Puntaje por personal adicional contratado para ejecución del proyecto. Se otorgarán 5 puntos por cada 2 personas adicionales a las mínimas exigidas que se comprometa a incluir en la ejecución del contrato, hasta un máximo de 15 puntos, así:

Ítem	Personal adicional al mínimo exigido.	Puntaje
Por personal adicional al mínimo exigido	4 personas por KM	5 puntos
	6 personas por KM	10 puntos
	8 o más personas por KM	15 puntos

Nota 1: el proveedor que pretenda recibir el puntaje de este ítem, deberá adjuntar el formato correspondiente para PUNTAJE ADICIONAL, firmado por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: El proponente que no realce el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

b. FACTOR ECONÓMICO 59.5 PUNTOS

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA** el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.
b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad, so pena de que su propuesta sea rechazada.
c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas. Sin embargo, el valor de la oferta será el que se describa en la plataforma Secop II, por lo que, en caso de discrepancias entre la plataforma y los anexos, se dará prevalencia a lo descrito en la plataforma.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en la propuesta económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija para el día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que se cierra el proceso para la presentación de ofertas. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 26 de julio de 2022, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación de la oferta económica, será la del 27 de julio de 2022, que se publica en la tarde del 26 de julio de 2022].

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 59.5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 59.5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 59.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

$$Puntaje = \begin{cases} 59.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 59.5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

A. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
B. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{59.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

c. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"**

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

d. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Para el presente proceso, y conforme el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021**, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes que pretendan recibir la puntuación descrita por dicho factor, deberán acreditar su condición según se describe en el mencionado artículo.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

e. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Para el presente proceso, conforme el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021**, y, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento, pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten ser MIPYMES. Se aclara que los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

f. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Conforme el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, los proponentes a los que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se le descontará del total de los puntos establecidos en el proceso el dos por ciento (2%).

En caso de proponente plural, si alguno de los integrantes presenta una (1) o más multas o cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se le descontará del total de los puntos establecidos en el proceso el dos por ciento (2%).

Nota 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

11.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

11.1.2. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

11.1.3. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

11.1.4. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

11.1.5. PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"* .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

11.1.6. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más",* lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

11.1.7. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.

11.1.8. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

11.1.9. **ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.**

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.**

13. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES - NIT 811.004.962-0,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

b) De Estabilidad y calidad de la obra: Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

c) De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

d). Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a ter-ceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

e) Calidad de los bienes. Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI* **	SI
	Guatemala	SI	SI	SI**	SI
	Honduras	SI	SAI	SI**	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción número 38.
**Aplica la Excepción número 14. Ello en caso que la convocatoria se limite a MIPYME.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se firma en Medellín, a los días 27 del mes de septiembre de 2023.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BENTACUR
Director Territorial Andes Occidentales

Proyectó: Felipe Alberto Bedoya Zuluaga - Profesional Restauración
Proyectó: Jefe área protegida del PNN Los Nevados
Proyectó: Jefe área protegida del PNN Nevado del Huila
Proyectó: Jefe área protegida del PNN Orquídeas

Revisó: Deicy Aledy Restrepo Carmona – Profesional Especializado Presupuesto DTAO
Revisó: Meily Vanessa Martínez Montoya - Abogada de Contratos DTAO – Rol Jurídico

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co